1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL CDAC PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *"(…) …Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores… (…)"*

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), cuyos objetivos son: i) servir como instrumento técnico de las autoridades de tránsito, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), y ii) se encuentra habilitada por el Gobierno Nacional – Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores, incluidas motocicletas entre otras y expedir el certificado correspondiente.

En materia de contratación, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda, por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado, y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicable a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa

y la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Así las cosas, las contrataciones que adelante el CDAC para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte del objeto misional y, lo mismo que aquellos procesos administrativos que soportan tal objeto misional, se regirán por lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y a falta de regulación expresa en este, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan ser aplicables, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, conforme lo determina las normas que regulan la materia.

En este sentido, el Manual de contratación, establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 52: CONTRATACIÓN DIRECTA: EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad.*
>
> *ARTÍCULO 53: "Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:*
>
> V. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda, en virtud de la Resolución 2346 de 2007 *por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y contenido de las historias clínicas ocupaciones*, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes, durante y después de su vinculación, así como después de un período de incapacidad igual o superior a 30 días. Todo a la luz de las condiciones de trabajo a las que estaría, está o estuvo expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

De conformidad con lo anterior y con el fin de atender los requerimientos dispuestos en la Resolución 2346 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y el profesiograma de la entidad vigente las siguientes son las tipologías de exámenes a realizar para la vigencia 2026.

EXÁMEN OCUPACIONAL

ITEM	TIPOLOGÍA DE EXAMEN
1	**Consulta Medicina ocupacional Examen ingreso- egreso- periódico con énfasis osteo-muscular** (incluye: Historia médica, valoración patológica, familiar y personal, antecedentes gineco-obstétricos, hábitos, mareos, ojos, tabiques, cuello, miomas, hernias, oídos, dermatitis, garganta, problemas circulatorios, alergias entre otros.)
2	Psicología (determinación del estado mental)
3	Exámenes de laboratorio:

	Perfil lipídico Glucosa
4	Prueba Psicosensométrica (psicología- prueba motriz)
5	Prueba Psicotécnica
6	Drogas de Abuso (12 analitos)
7	Radiografía de columna lumbar
8	Audiometría
9	Tamizaje visual
10	Alcoholimetria
11	Electrocardiograma

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
85111500	Prevención o control de enfermedades contagiosas.	Talento Humano
85121801	Servicios de laboratorio de análisis de sangre.	
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicio de salud.	

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

2.3 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

6. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
7. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
9. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL CDAC así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del CDAC y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CDAC, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
11. Cargar los soportes y facturas que den cuenta de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de garantizar la correcta y transparente ejecución del proceso.
12. Suscribir el contrato derivador del presente proceso de selección en la plataforma transicional SECOP II.
13. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las normas colombianas.
14. El contratista se obliga a contar con una persona de su empresa que sea el canal directo para reclamaciones, observaciones o algún tipo de actuación por parte del Centro de Diagnostico Automotor de Caldas.
15. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar los exámenes periódicos de acuerdo con las fechas programadas por el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas.
2. Las evaluaciones médicas deben ser realizadas por profesionales y especialistas en medicina laboral.
3. Toda evaluación médica debe ser firmada por el trabajador y el medico evaluador, indicando el tipo de evaluación (pre ingreso, periódica o egreso).
4. Resultados de las evaluaciones, cuando se realicen evaluaciones periódicas el contratista deberá remitir a la E.S,E. los conceptos y recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas.

5. Guardar la custodia de la Historia Clínica ocupacional la cual será responsabilidad del proveedor la administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato.
6. El contratista deberá remitir al Centro de Diagnostico Automotor de Caldas la Memoria, los conceptos de aptitud y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.
7. El Contratista deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales.
8. El contratista deberá presentar un informe general sobre las evaluaciones médicas realizadas y guardar la debida confidencialidad y discreción de toda la información que por el desarrollo de su trabajo llegare a conocer acerca de la institución.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno.
10. Contar con el capital financiero y humano para dar cumplimiento al objeto contractual y garantizar un oportuna y eficiente entrega de los bienes.
11. Comunicar por escrito a la entidad cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato.
12. Atender las observaciones y sugerencias que se le formulen sobre la calidad de los productos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor.
13. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo.

3.3 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTADA.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato de acuerdo al rubro apropiado para este proceso, asciende a la suma **CINCO MILLONES ($5.000.000) DE PESOS M/C IVA INCLUIDOS,** valor que se encuentra soportado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 043 del 20 de enero de 2026.**

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista y los servicios efectivamente recibidos durante cada mes, hasta agotar el presupuesto oficial de la entidad, si llegare el caso de no ejecutar su totalidad se devolverá el recurso a la entidad.

Los documentos requeridos para el pago son: Cuenta de cobro o factura, Informe de actividades del contratista, Informe de supervisión que certifica el cumplimiento de las obligaciones, y constancia de pago y planilla de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Nota: El saldo sin ejecutar quedará a favor de la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio, y hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÒN	NUMERO CDP	VALOR
2120202008010103	Consultoría, administración y gestión.	043	$5.000.000

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato adelantado a través de la modalidad de selección directa contemplada en el art 52 del Manual de Contratación del CDAC, el contrato será suscrito con la persona natural o jurídica que presente la oferta más favorable y que cumplan con la experiencia y la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

EL Centro de Diagnostico Automotor de Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del objeto que se pretende desarrollar, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual mediante los soportes.

9.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

La empresa para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse realizó el análisis de los siguientes factores:

- Histórico de contratos

CONTRATO	ACTIVIDAD	VALOR
2022-037	Evaluaciones medico ocupacionales	$1.600.000
2024-045	Exámenes médicos	$4.000.000
2025-30	Exámenes médico ocupacionales de los servidores públicos	$3.000.000

- Cotizaciones

COTIZACIÓN 1 – ASOTRASCAL IPS

ITEM	TIPOLOGÍA DE EXAMEN	VALOR
1	**Consulta Medicina ocupacional Examen ingreso- egreso- periódico con énfasis osteo-muscular** (incluye: Historia médica, valoración patológica, familiar y personal, antecedentes gineco-obstétricos, hábitos, mareos, ojos, tabiques, cuello, miomas, hernias, oídos, dermatitis, garganta, problemas circulatorios, alergias entre otros.)	$ 32.000
2	Psicología (determinación del estado mental)	$ 36.000
3	**Exámenes de laboratorio:** ➢ Perfil lipídico ➢ Glucosa	 $ 25.000 $ 11.000
4	Prueba Psicosensométrica (psicología- prueba motriz)	$ 82.000
5	Prueba Psicotécnica	$ 40.000
6	Drogas de Abuso (12 analitos)	$ 35.000
7	Radiografía de columna lumbar	$ 69.000
8	Audiometría	$ 23.000
9	Tamizaje visual	$ 16.000
10	Alcoholimetrías	$ 23.000
11	Electrocardiograma	$28.000

COTIZACION 2 – SYSO IPS S.A.S

ITEM	TIPOLOGÍA DE EXAMEN	VALOR
1	Consulta Medicina ocupacional Examen ingreso- egreso- periódico con énfasis osteo-muscular.	$ 33.000
2	Psicología (determinación del estado mental)	$ 38.000
3	Exámenes de laboratorio: ❖ Perfil lipídico	$ 27.000

	❖ Glucosa	$ 16.000
4	Prueba Psicosensométrica (psicología- prueba motriz)	$ 92.000
5	Prueba Psicotécnica	$ 53.000
6	Drogas de Abuso (12 analitos)	$ 43.000
7	Radiografía de columna lumbar	$ 70.000

		inconsistencias en la presentación de información			
	Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Alta	Contratista / Contratante	Cuando el contratista provea servicios que incluyan actividades que impliquen alto riesgo como: trabajo en alturas, con energía, espacios confinados, químicos (Definidas en la Resolución 4272 de 2021 y el Decreto 2090 de 2003 y sus modificatorios); el Supervisor coordinará con el responsable de SST del CDAC la verificación del cumplimiento de requisitos por parte del contratista; de manera que se mitiguen los riesgos de seguridad.
					Mediante la Supervisión se verificará que el contratista o los subcontratistas o personal enviado en misión desde la empresa se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo

	Afectaciones a la salud o la seguridad debido a efectos de los productos o insumos adquiridos	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Alta	Contratista / Contratante	Cuando el contratista suministre elementos o insumos se deberá verificar desde la entidad si a estos les aplican normas o estándares técnicos, de manera que no afecten la seguridad de las personas usuarias, para ello se deberán solicitar las Fichas técnicas u HSI (Hojas de Seguridad de Insumo) respectivas. Para todos los insumos químicos a adquirirse se deberán requerir al contratista las HSI que incluyan los peligros que ofrecen los productos químicos tanto para el ser humano como para la infraestructura y los ecosistemas, así como la información acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia. Tanto las Fichas técnicas como las HSI deberán ser validadas con el acompañamiento del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAC.
ECONÓMICO	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales de	Extrema	Contratista	La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la

		manera parcial o total			prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para firma del contrato en la plataforma SECOP II
OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP II	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP II y se adjuntarán los respectivos soportes de indisponibilidad en el expediente contractual.
OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación	Se presenta cuando se incumple con los términos legales para realizar la liquidación del contrato	Alta	Contratante / Contratista	La entidad designará un supervisor quien suscribirá con el contratista la respectiva acta de liquidación de conformidad con las condiciones contractuales.

11. LAS GARANTÍAS QUE EL CDAC CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Manual de Contratación del Centro de Diagnostico Automotor de Caldas Limitada. No se exigirán garantías para el presente contrato.

Fecha: enero 23 de 2026

LEONEL GIRALDO ARROYAVE
Profesional Universitario – Talento Humano